

Amplían Presupuesto del Servicio de Empleo y Recursos Humanos del Ejercicio Presupuestal de 1970

DECRETO LEY N° 18733

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el Presupuesto Funcional para el año 1970 en el Sub-Título II, Sector Trabajo, Pliego del Servicio del Empleo y Recursos Humanos para poder hacer viable el pago al Seguro Social del Empleado así como para poder solventar gastos de Bienes y Servicios indispensables para el funcionamiento de ese Organismo Público Descentralizado, para los que se consideró sumas insuficientes en el Presupuesto Analítico aprobado para el año 1970;

Que, dicho organismo ha generado recursos propios por la venta de publicaciones editadas en sus propias máquinas impresoras y por multas impuestas a empresas que no han cumplido en proporcionar las informaciones solicitadas en la realización de investigaciones y encuestas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007 de 17 de Mayo de 1965 y Resolución Ministerial N° 490 de 23 de Agosto de 1968;

Que, el mencionado Decreto Supremo dispone que dichas multas se destinarán a un fondo especial para incrementar las partidas del Presupuesto del Servicio del Empleo y Recursos Humanos, destinadas a investigaciones y encuestas;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 29° y 74° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia y lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto del Servicio del Empleo y Recursos Humanos para el ejercicio presupuestal de 1970, en la suma de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 250,000.00) según el siguiente detalle:

INGRESOS

TITULO I: Ingresos del Sector Público Nacional
SUB-TITULO II: Ingresos de Organismos Públicos
Descentralizados

CAPITULO 3: Recursos Propios

1.—Venta de Bienes Corrientes y Servicios	S/.	30,000
4.—Multas y Análogos		220,000
	TOTAL:	S/. 250,000

EGRESOS

VOLUMEN II — Organismos Públicos Descentralizados
SECTOR 05 — Trabajo
PLIEGO — Servicio del Empleo y Recursos Humanos

Partidas:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales		
2.3.4 Comunicaciones	S/.	2,000
2.4.6 Combustibles, Carburantes y Lubricantes ..	"	5,000
2.5.1 Mobiliario y Enseres	"	24,000
2.5.4 Equipo Mecánico de Oficina	"	27,000
2.10.8 Otros	"	8,000
4.0.0 Transferencias		
4.1.2 Al Seguro Social del Empleado	"	184,000
	TOTAL:	S/. 250,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.
General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO ARRISUESO CORNEJO**, Ministro de Educación

General de División EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CADENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de enero de 1971.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE**

SANCHEZ.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.**

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.**
General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BER-**

MUDEZ CERRUTTI.